

PRACTICA CRIMINAL

DE

ESPAÑA.

PUBLICADA

EL LICENCIADO DON JOSEF MÁRCOS GUTIERREZ

EDITOR DEL FEBRERO REFORMADO Y ANOTADO,

PARA COMPLEMENTO DE ESTA OBRA QUE CARECÍA

DE TRATADO CRIMINAL.

OBRA TAL VEZ NECESARIA Ó UTIL Á LOS JUECES, ABOGADOS, ESCRIBANOS, NOTARIOS, PROCURADORES, AGENTES DE NEGOCIOS, Y Á TODA CLASE DE PERSONAS.

TOMO I.

SEGUNDA EDICION.

A costa de la heredera del Autor Doña Josefa Gutierrez.

MADRID, Año 1819.

EN LA IMPRENTA DE D. FERMIN VILLALPANDO,
IMPRESOR DE CÁMARA DE S. M.

Se hallarán este tomo el segundo y tercero de esta obra en la librería de Castillo, frente las gradas de S. Felipe el Real.

PREFACIO.

Aunque cuando dimos la primera noticia al público de nuestro Febrero Reformado, y despues en otras ocasiones oportunas hemos ofrecido á la nacion unas *Instituciones Criminales* ó una *Práctica Criminal de España*, nos hemos guardado siempre de prefinir ningun término al cumplimiento de nuestra promesa, para que si por algunos motivos imprevistos se retardaba, como en efecto ha sucedido, no pudiera reconvenirnos con justicia. No habiendo hecho ántes ningun trabajo en dicha obra, ni siéndonos posible principiaria, hasta que estuviese concluida la impresion del Febrero Reformado, pensabamos emprender entónces con todas veras su composicion y continuar en ella sin interrupcion hasta verla finalizada. Mas por desgracia y con harto sentimiento nuestro han ocurrido sucesivamente muchas causas que no nos han dejado ocuparnos sino poco tiempo en esta Práctica.

Inmediatamente que acabó de hacerse la primera impresion del Febrero Reformado, fue necesario hacer la segunda. El público pidió con instancias un índice general y extenso de nuestro Febrero que habiamos omitido por hacer este menos costoso, y por razon de los exactos é individuales sumarios con que principiaban todos los capítulos; y nos fué indispensable condescender á sus deseos. Recien hecha la primera edicion del Febrero Reformado advertimos que podiamos componer en breve y aun debiamos publicar, como publicamos en efecto, unas *Adiciones á*

PRACTICA CRIMINAL

DE ESPAÑA.

PARTE PRIMERA.

DE LA TEORIA Y SUBSTANCIACION

DE LOS JUICIOS CRIMINALES.

SECCION PRIMERA.

De la teoría y substanciacion de los juicios criminales entre seculares y en general.

CAPITULO PRIMERO.

De los Jueces competentes de cada reo y delito.

Una de las mas importantes y honoríficas funciones que puede egercer un ciudadano, es sin duda la de administrar justicia á sus semejantes, siendo el órgano de la ley, y viendo humillados ante sí los grandes, ricos y poderosos para oír de su boca las decisiones dictadas por la rectitud y equidad. La venerable judicatura tiene tanto influjo en el bien de la sociedad y de sus individuos, que son indispensables en los magistrados la mayor integridad é ilustracion. Una sentencia errada ó injusta suele ser un manantial de penas é iniquidades; y esto que es indudable aun en los negocios civiles, puede decirse con mucha mas razon de los criminales, en que el Juez sentado en su respetable tribunal egerce el terrible y espantoso cargo de decidir sobre el honor, la libertad, ó la vida de un ciudadano, objetos inestimables y los mas caros del hombre. Así